

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

***Póliza de Seguro para Vehículos
y Motocicletas***

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No.LPN-001/INA/2020

MARZO 2020

GLOSARIO

Órgano Contratante:	Instituto Nacional Agrario (INA)
Comisión Evaluadora:	Comisión nombrada por el órgano Contratante para la revisión y análisis de las ofertas.
Oferente:	Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en el proceso de selección a que hace referencia este Pliego de Condiciones. Por participar se entenderá aquel que presente una oferta.
Formalización del Contrato:	Suscripción de un contrato o la emisión de una orden de compra firmada por autoridad competente para cada uno de los casos.
Información Reservada:	Información que puede colocar a un Oferente en posición de ventaja respecto de otro, la relacionada con el conocimiento anticipado, previo al inicio oficial del procedimiento. Documentos o datos que puedan menoscabar intereses comerciales legítimos de los Oferentes o que impliquen competencia desleal.
Carta Propuesta:	Para los fines del presente documento la carta propuesta es la declaración de la oferta y representa la formalización de la misma ante el Ente contratante. La carta propuesta establece los términos (precio, forma de pago, garantía, etc.) en los cuales el Oferente (sí resulta adjudicado) se compromete a cumplir el contrato. Este documento no es subsanable, en el análisis de la oferta la Comisión Evaluadora deberá dar en todo momento prevalencia al contenido sobre la forma.

Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

Certificación de Inscripción: Se entenderá por Certificación de Inscripción la copia fiel de la Resolución emitida por la ONCAE de Inscripción, Actualización o Renovación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, cuya fecha de emisión no será mayor a dos (2) meses calendario previo a la recepción de ofertas.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Todos los Oferentes deberán acompañar su oferta con una garantía de mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta de por lo menos del dos por ciento (2%) del valor de la misma. Comunicada la adjudicación del contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del Oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

Garantía de Cumplimiento: Quien contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y del tipo que se establezca en este pliego de condiciones.

Garantía de Calidad: Efectuada la recepción final de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

Días: En todos los plazos que se estipulen en el presente Pliego de Condiciones y que no se aclare si corresponden a días hábiles o calendario, se entenderá que son días calendario.

Desviación: Para los efectos del presente Pliego se entiende que una desviación de la oferta, es un cambio en las condiciones ofertadas del suministro con respecto a las condiciones técnicas, entrega, precio, moneda etc; que se han establecido o requerido en este documento.

- Reserva:** Para los efectos del presente Pliego de Condiciones se entiende que una reserva es la inclusión por parte del Oferente dentro de su oferta, de términos contrarios al Pliego de Condiciones.
- Omisión:** Para los efectos del presente Pliego de Condiciones se entiende que una omisión, es la ausencia de cualquier dato o característica solicitada en este documento.
- Diferencia:** Para los efectos del presente Pliego de Condiciones se entiende que una diferencia en la oferta, es cuando las condiciones ofrecidas divergen de lo solicitado, sin embargo, esta divergencia no limita el alcance del suministro por lo que no califica como una desviación.
- Errores:** Para los efectos del presente Pliego de Condiciones se entiende por errores: Aquellos de carácter aritmético y los errores relativos al texto.
- Sustancial:** Todo dato o condición requerido para la evaluación, análisis o comparación de las ofertas. Entre ellos se encuentra la designación del Oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales, ofertas alternativas si fueren admisibles.

Índice

Contenido

1.- CARTA DE INVITACIÓN.....	6
2.- DATOS DE LA LICITACIÓN.....	7-17
3.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18-21
4.- FORMAS DE RESOLVER CONTROVERSAS.....	21
7.- ANEXOS.....	24-33

1.- CARTA DE INVITACION

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Marzo del 2020

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Su Oficina.

REF. LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPN-001/INA/2020 CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

Estimados Señores:

Por este medio se les invita a presentar ofertas para la Licitación Privada Nacional **No. LPN- 001/INA/2020** para la contratación de póliza de seguro para vehículos y motocicletas propiedad del Instituto Nacional Agrario.

El Pliego de Condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (**HONDUCOMPRAS**) y en la página web www.ina.hn del Instituto Nacional Agrario (**INA**); Así mismo, pueden presentarse a retirarlo gratuitamente en las oficinas de la División Administrativa en La Colonia Alameda, 4ª. Ave. Entre 11 y 12 Calles, No. 1009, Tegucigalpa.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva ubicado en la dirección indicada en el párrafo anterior, **el día 13 de Marzo del 2020 a las 2 p.m. hora local**, en presencia de la Comisión Evaluadora y los oferentes participantes.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje mínimo equivalente al 2% del precio de la oferta incluyendo el 15% de Impuesto S/Ventas y una vigencia mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Muy Atentamente,

Lic. Juan Manuel Gálvez Ordoñez
Jefe División Administrativa

cc: Archivo

2. DATOS DE LA LICITACIÓN

2.1 Objeto de la Licitación

La presente licitación tiene como propósito la *“Contratación de Póliza de Seguro para Vehículos y Motocicletas” por el periodo de un año (del 01 de Abril de 2020 al 31 de Marzo del 2021)*.

2.2 Fuente de los Recursos

Esta licitación se financiará con fondos del Presupuesto General del Instituto Nacional Agrario asignado por el gobierno de la Republica para el año 2020.

2.3 Legislación Aplicable

La legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el siguiente:

- Constitución de la República;
- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás normas legales relativas a la contratación administrativa;
- Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de que se trate;
- Ley General de la Administración Pública. Normas legales relativas a la administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionadas con la actividad administrativa;
- Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Proveeduría del **INA**.
- Demás reglamentos especiales que se dicten en materias relacionadas a la contratación administrativa;
- El presente Pliego de Condiciones.
- Ley de Propiedad Intelectual o cualquier otra Ley de conformidad al proceso de que se trate; y
- Demás regulaciones especiales que apliquen.

2.4 Condiciones de la Licitación

El presente Pliego de Condiciones, constituye la base para la presentación de cualquier oferta. Por consiguiente este Pliego se considera incluido en la respectiva oferta y formará parte del Contrato. La presentación de la Oferta implica la aceptación incondicional por el Oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante.

Con la sola presentación de la oferta, el oferente acepta el cumplimiento estricto de la emisión de póliza establecido en el pliego de condiciones.

Todo Oferente que presente oferta en la presente licitación está obligado a respetar las instrucciones y condiciones establecidas, debiendo consignarlos claramente en su oferta.

2.5 Dirección del Instituto Nacional Agrario y Correspondencia Oficial

Toda correspondencia o comunicación relacionada con el proceso entre Oferentes y el INA será por escrito y deberá redactarse en el idioma español y dirigirse a:

NOMBRE:	Lic. Juan Manuel Gálvez Ordoñez
NÚMERO DEL PROCESO:	LPN-NoLPN- 001/INA/2019
DIRECCIÓN EXACTA:	Colonia Alameda Cuarta Avenida, entre 11 y 12 calles, casa No. 1009, Tegucigalpa
TELÉFONO:	2232-2226
CORREO ELECTRÓNICO:	jgalvez@ina.hn

Para fines del presente documento “por escrito” significa comunicación en forma escrita ya sea en físico, por correo electrónico, facsímile, télex, con prueba de recibido.

2.6 Enmienda al Pliego de Condiciones

El INA podrá hasta tres (3) días calendario antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de enmiendas. Toda enmienda formará parte íntegra del Pliego de Condiciones y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondu-Compras”, (www.honducompras.gob.hn) y en la página Web del INA (www.ina.hn). El INA podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

2.7 Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán ser presentadas en LEMPIRAS, la cual es la moneda oficial de la República de Honduras.

2.8 Plazo para Presentación de Ofertas

Las ofertas serán recibidas en el salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva, en la dirección indicada en el numeral 2.5 anterior, a más tardar el día **13 de Marzo de 2020**, a las 2 p.m.

2.9 Cantidad Mínima de Ofertas

La Apertura de las Ofertas, Análisis Legal y Subsanaciones, Análisis Técnico, Económico y Recomendación de Adjudicación, se llevara a cabo con un mínimo de un (1) oferente que se presente.

2.10 Formato, Firma y Presentación de la Oferta

El Oferente preparará un sobre conteniendo el original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 2.11 y lo marcará claramente como “ORIGINAL”.

Cualquier documento expedido en el extranjero deberá estar autenticado por el respectivo Cónsul Hondureño y por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto Apostillado.

El sobre deberá estar rotulado de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL

Señores
Instituto Nacional Agrario
Tegucigalpa, Honduras C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

(Nombre del Oferente y su dirección completa)

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

Oferta de la Licitación nombre y número de la licitación

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

No abrir antes de Fecha de Apertura

2.11 Carta Propuesta y Lista de Precios

El Oferente presentará su carta propuesta utilizando el formulario suministrado en el **Anexo N° I**, este formulario **deberá ser estrictamente llenado sin alterar su forma** y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

2.12 Documentos que componen la Oferta

A. Documentos: Acreditación de la Capacidad Legal y Solvencia Económica y Financiera del Oferente

1. Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (**ONCAE**), acompañada de una declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal, relativa a la vigencia de los datos y documentos existente en el expediente respectivo. La Comisión Evaluadora podrá solicitar si así lo estima conveniente documentos que garanticen la vigencia de los datos a los que hace referencia el Certificado en mención.
2. En caso de que el Proponente sea un Consorcio se deberá presentar Acuerdo de Consorcio.

En caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), el Oferente deberá acompañar con su oferta los documentos que acrediten esas modificaciones. En caso de ser adjudicado al momento de suscribir contrato deberá tener el certificado vigente actualizado.

Quienes no presenten el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (**ONCAE**) indicado en el numeral 1, deberán acompañar con su oferta los siguientes documentos:

RESPECTO A PERSONAS JURIDICAS:

Comerciante Social (Sociedades Mercantiles):

- a) Fotocopia del Testimonio de su Escritura de Constitución, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y modificaciones si las hubiere.
- b) Poder de Representación debidamente, que acredita que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la Persona Jurídica que Representa, a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- c) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del año anterior al que se realiza el proceso debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría.

- d) Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico de la Persona Jurídica que Representa.
- e) Fotocopia de la Constancia de tener en trámite la renovación o inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (**ONCAE**).
- f) Declaración Jurada del Representante Legal de la Sociedad, de que ni él ni sus representados se encuentran comprendidos en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, con la firma debidamente Autenticada.
- g) Certificación del órgano societario indicando la composición del capital social, con la firma debidamente Autenticada.
- h) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
- i) Constancia de estar solvente con la institución.

Comerciante Individual:

- a) Fotocopia de Escritura de Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio y modificaciones si las hubiere.
- b) Balance General (situación financiera) y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría de los últimos 3 años anteriores al que se realiza el proceso o Balance General de Apertura (Cuando este recién declarado Comerciante Individual).
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico.
- d) Declaración Jurada del Comerciante de no estar comprendido en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación el Estado, con la firma debidamente Autenticada.
- e) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Comerciante

- f) Certificación de Industria y Comercio para ejercer el comercio en Honduras y Pasaporte del Comerciante (si el comerciante individual es extranjero).
- g) Hoja de Vida o Curriculum Vitae del Comerciante.
- h) Hojas de Vida del Personal Técnico.
- i) Copias de Documentos Acreditativos de los suministros efectuados (bienes y/o Servicios).

Todos los documentos que se presenten en fotocopia dentro del Sobre denominado o marcado como ORIGINAL, deberán estar autenticados por Notario Público, y podrán autenticarse en un solo certificado de autenticidad.

B. Documentos: Económicos de la Oferta

1. **Carta Propuesta**. La cual debe presentarse según el formato que se acompaña (**Anexo No. 1**), firmada y sellada por el Representante Legal del Oferente, quien deberá acreditar poder suficiente para la suscripción de contratos.
2. **Garantía de Mantenimiento** de la Oferta de por lo menos el **dos por ciento (2%)** del valor de la oferta conforme al contenido exigido en el presente Pliego de Condiciones, (**Anexo N° 3**).
3. Cualquier otro documento que se señale en el presente Pliego de Condiciones.

LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 1 y 2 NO SERÁN SUBSANABLES

C. Documentos: Comprobación de Capacidad Técnica

1. **Referencia de por lo menos dos (2) clientes** corporativos de su Empresa donde se indique el desempeño satisfactorio de similares contratos cumplidos de esta licitación. (las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años), dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los Representantes Legales de quien las emita.
- 2.
3. Cualquier otro documento solicitado en el Pliego de Condiciones.

D. Documentos obligatorios previo a la Firma del Contrato:

Previo a la firma del contrato el Oferente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Constancia ORIGINAL vigente extendida por el Servicio Administración de Rentas (SAR), en donde haga constar **no haber sido objeto de sanción administrativa firme** en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;
2. Constancia ORIGINAL vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga **constar que el Oferente y su Representante Legal no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;**
3. Constancia ORIGINAL vigente de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en donde se haga constar que **el Oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo Literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
4. Declaración Jurada y el Registro Tributario Numérico;
5. Cualquier otro documento señalado en el presente Pliego de Condiciones y la normativa nacional vigente.

2.13 Subsanación

La Comisión Evaluadora permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de Notificación, si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

2.14 Período de validez de las ofertas

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el INA. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por incumplimiento. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el INA podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. En estas circunstancias la Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar la solicitud de ampliación al período de validez de las ofertas sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

2.15 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes deberán acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada en la misma moneda de presentación de la oferta.

Esta garantía deberá ser extendida a favor del **INA** y podrá consistir en:

- Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- Fianza expedida por una Compañía de Seguros que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- Cheque certificado a la orden del **INA**.

La garantía deberá tener una vigencia de **90 días calendario contados** a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Para que sea aceptada la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser presentada por lo menos, por el monto y vigencia exigidos, ajustándose a los tipos de garantía admisibles en la forma solicitada, indicando el Nombre y Número de Licitación y estar de acuerdo con el formulario Anexo N° 2 incluido en el presente Pliego de Condiciones.

Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta serán rechazadas por el **INA**.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

Inmediatamente después de que el o los Oferente(s) adjudicado(s) suministre su Garantía de Cumplimiento, las Garantías de Mantenimiento de Oferta del resto de Oferentes no seleccionados serán devueltas a requerimiento de los mismos.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta.
- (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta.
- (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

- (i) Firmar el Contrato; o
- (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será emitida por una institución bancaria o compañía de seguros acreditada ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Como garantía aceptable se entenderá aquella emitida por instituciones garantes que cumplan con los requisitos de no encontrarse en mora y dar la cobertura establecida en el Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La verificación podrá hacerse en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado y la Procuraduría General de la República.

2.16 Apertura de Ofertas

El **INA** llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el numeral 2.5. Los sobres conteniendo las ofertas se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: El nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Oferente considere pertinente.

Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías. El **INA** levantará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: La identificación del proceso, lugar, fecha y hora del acto, el nombre del Oferente, el precio de la Oferta, por lote; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el Acta al igual que lo harán quienes representen al **INA**. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicada en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondur-Compras”, (www.hondurcompras.gob.hn) y en la página web del **INA** (www.ina.hn).

2.17 Motivos de Rechazo y Descalificación de Ofertas

Una oferta será descalificada por las siguientes razones:

- a) Que la Carta Propuesta no esté firmada por el Oferente o su representante legal (*Anexo N° 1*);
- b) Omitir uno o cualquiera de los datos sustanciales requeridos en la Carta Propuesta descritos en el (*Anexo N° 1*);
- c) Estar escrita la Oferta en lápiz “grafito”;

- d) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- e) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo a los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; o por terceros a favor de ellos;
- f) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubiere sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;
- g) Establecer condicionamientos en las ofertas que no fueren requeridos, se hagan reservas o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación que vayan en detrimento para el Órgano Contratante; se entenderá disminución de cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto ofertado, condiciones, entrega, vencimiento, etc.;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el presente Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones;
- k) Si se llegare a comprobar que la documentación y/o información que se presentó con la oferta es falsa;
- l) Si se comprobare que el proponente no proporciono su mejor precio en comparación con los precios referenciales que proporciona el mercado.
- m) Cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

2.18 Cumplimiento de las Ofertas

Se entenderá que una oferta satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos cuando no existen desviaciones, reservas u omisiones significativas:

Se entenderá por:

- a) Una **DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA**, aquella que afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los productos objeto de esta licitación.
- b) Una **RESERVA SIGNIFICATIVA**, aquella que limita de una manera sustancial, contraria al Pliego de Condiciones, los derechos del Órgano Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) Una **OMISIÓN SIGNIFICATIVA**, aquella que, de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, deberá ser rechazada por el INA a recomendación de la Comisión Evaluadora y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones a las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

2.19 Examen de las Ofertas

El examen de las ofertas consiste en la confirmación por parte de la Comisión Evaluadora que todos los documentos solicitados han sido suministrados y determina si cada documento entregado está completo. Si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan la oferta será rechazada:

- a) *Carta Propuesta (Anexo N° 1);*
- b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta (Anexo N° 2).*

Durante el examen de las ofertas se determinará si las estipulaciones y condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones, han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Si el examen de las ofertas determina que esta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, ésta será rechazada.

2.20 Evaluación de las Ofertas

El INA por medio de la Comisión Evaluadora, evaluará los aspectos, legales, técnicos, y económicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos estipulados han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. Si después de haber examinado los términos, condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora establece que la oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, la oferta será rechazada.

2.21 Comparación de las Ofertas

El INA por medio de la Comisión Evaluadora comparará todas las ofertas que no hayan sido rechazadas durante el examen y la evaluación, y que se ha determinado que cumplen sustancialmente.

Dicha comparación determinará la oferta evaluada como la más Económica o la que se estime más conveniente para los intereses del Órgano Contratante, de acuerdo al plan de entrega.

2.22 Comprobación previa a la Adjudicación de la Capacidad del Oferente

Previo a la Recomendación de la Adjudicación si el INA así lo estima conveniente, podrá solicitar información adicional al Oferente que presentó la **oferta más económica o mejor evaluada**) y por ello la más conveniente para el Órgano Contratante, con el propósito de asegurarse que el Oferente puede cumplir a satisfacción el contrato. Con similar fin y previo a que expire el plazo de vigencia de las ofertas, podrá realizar las investigaciones que considere pertinentes. Una comprobación negativa resultará en el rechazo de la oferta, en cuyo caso el INA procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja o la siguiente que se estime más conveniente para los intereses del Órgano Contratante, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

2.23 Recomendación de Adjudicación

La Comisión de Evaluación en base al análisis de las ofertas emitirá un Informe Recomendando la **adjudicación del (los) lote (s) al o los oferentes** cuyo examen y evaluación de sus ofertas determinen que se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, que cumplen con los requisitos técnicos y legales; y que al ser comparadas se haya determinado como las más económica para los intereses del Órgano Contratante.

2.24 Resolución de Adjudicación

El Órgano Contratante una vez recibida la Recomendación de Adjudicación y la copia del expediente, en el término de diez (10) días hábiles emitirá la Resolución de Adjudicación correspondiente.

2.25 Notificación de la Resolución de Adjudicación

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la elaboración de la Resolución de Adjudicación, el Órgano Contratante notificará dicha Resolución, por escrito a todos los Oferentes.

2.26 Firma del Contrato

Notificada la Resolución de Adjudicación a los Oferentes adjudicados, éstos quedan obligados a formalizar el contrato y presentar la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que fue notificada la adjudicación, debiendo procurar el Órgano Contratante formalizar dicho contrato en el menor tiempo posible en cumplimiento al Principio de Eficiencia y Eficacia.

2.27 Recomendación para Declarar Desierta o Fracasada la Licitación

El **INA** con base en el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emitirá la Resolución para Declarar Desierta o Fracasada la Licitación si se presentase alguno de los casos señalados en los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Una vez emitida la Resolución para Declarar Desierta o Fracasada la Licitación por parte del **INA**, la División Administrativa remitirá una copia de dicha Resolución a cada uno de los oferentes participantes en dicho proceso

3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las Ofertas comprende el análisis y evaluación, que debe ser realizado por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto. Como apoyo del proceso de evaluación preliminar la Comisión Evaluadora podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En ningún caso la Comisión Evaluadora podrá exigir requisitos no previstos en el presente Pliego de Condiciones. Una vez finalizada la Evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora emitirá las recomendaciones pertinentes.

3.1 Criterios Objetivos de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por una Comisión que se nombrara a tal efecto y el Procedimiento a seguir es el siguiente:

1. **Evaluación legal:** una vez realizada la evaluación legal y comprobado el cumplimiento de los requisitos legales mínimos exigidos; se procederá a la evaluación de las Especificaciones Técnicas de las ofertas que cumplan con dichas especificaciones legales.
2. **El cumplimiento de especificaciones técnicas** mínimas solicitadas, se hará mediante ficha de Comparación simple (cumple/no cumple), finalizada la evaluación técnica, las ofertas que cumplan con todas las especificaciones mínimas solicitadas, pasarán a la siguiente etapa de evaluación, la cual consiste en la comparación de precios. En esta etapa de evaluación se incluye el cumplimiento del plan de entregas definido en este pliego de condiciones.
2. **La comisión evaluadora procederá a hacer la comparación de precios.** La comparación de Precio de las ofertas, tendrá como propósito, determinar aquella oferta que presenta el precio más económico

3.2 Condiciones del Servicio Ofertado

Los oferentes deberán contar con las condiciones necesarias para poder efectuar la prestación de seguros requerido, conforme a las especificaciones y datos técnicos señalados en el presente pliego de condiciones con sus respectivos respaldos, garantías y plazo de entrega indicado en su oferta, desde el momento en que se notifique los resultados de la adjudicación por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario.

3.2.1. Condiciones Especiales del Contrato

3.2.1.1 Cobertura y Condiciones para la Contratación de la Póliza de Seguros

➤ SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

- a) Colisión y vuelco accidental
- b) Incendio, rayo, auto ignición
- c) Robo total del vehículo o motocicleta
- d) Motines, conmoción civil, huelga y alborotos populares, sean estos provocados por situaciones políticas, religiosas o ideológicas

- e) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes mínimo Lps. 400,000.00
- f) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas mínimo Lps. 400,000.00
- g) Rotura de cristales por cualquier causa 90/10
- h) Equipo especiales
- i) Ciclón, huracán, fenómenos naturales, desbordamiento de ríos, derrumbes, y otros fenómenos análogos
- j) Extensión territorial: Nacional
- k) Gastos médicos. La cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) por cada asiento, mínimo.
- l) Seguro de ocupantes por persona perdida, daño, o responsabilidad que sufra, causa o que incurra el automóvil asegurado, mientras sea manejado por persona autorizada por el **INA**, que sea mayor de 18 años de edad y con su respectiva Licencia de Conducir. Este seguro debe ser reembolsado a nombre del **INA** ya que la institución será responsable ante el ocupante. Valor mínimo de esta cobertura Lps. 200,000.00 P/O
- m) Cobertura de mayoría y minoría de edad
- n) Cobertura por faltas graves (señalización vertical, horizontal, altos, semáforos y velocidad).

3.2.2. Errores u Omisiones no Intencionales

Es entendido sí se omite la descripción de cualquiera de los Vehículos Asegurados o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el Asegurado notificará del vehículo, tan pronto llegue a su conocimiento el no haberlo incluido, y posteriormente pagará a la Compañía la prima que corresponde.

Nota: Cobertura inmediata sin que el **INA** tenga que pagar más primas en caso de que la Compañía haya pagado una parte del vehículo: rotura de cristales, si han pagado un vidrio del vehículo no se requiere pagar nueva prima para que quede cubierto otra vez. Que los deducibles aplicables a todos los rubros sean rebajados automáticamente del pago del siniestro. Al momento de ocurrir cualquier daño, el **INA** está obligado a presentar el pronto aviso a la autoridad de tránsito, excepto en aquellos lugares donde las oficinas de tránsito no existan o no se encuentren en lugares cercanos al incidente. Así mismo, estará obligado a participar a la Compañía Aseguradora en el momento oportuno.

3.2.3. Clausulas Especiales

3.2.3.1 **Contratos de Necesidades Continuas.** Para no paralizar los servicios que se prestan se podrá prorrogar el contrato vigente hasta por un máximo de TRES (3) MESES, dentro de cuyo término deberán haberse completado los tramites de la nueva contratación, la prorroga se hará mediante acuerdo entre las partes, autorizado por el Director Ejecutivo.

3.2.3.2 Coberturas de Riesgos. Las coberturas de riesgos deben hacerse por separado, por cada uno de los seguros a licitar.

3.2.4 Adquisición de Activos. Todas las adquisiciones de activos (vehículos y motocicletas) que realice el **INA** después de la adjudicación, comprendidos en las ramas solicitadas en ésta licitación, la Compañía Aseguradora favorecida las incorporará automáticamente al momento de la notificación por parte del **INA**, quién pagará la prima correspondiente a Prorrata Temporis que resulte desde la fecha de notificación hasta el final de la vigencia de la póliza.

3.2.5 Indemnización de Activos del INA. En caso de robo total del vehículo, motocicletas del **INA** o de siniestro considerado por la compañía asegurada cómo pérdida total, la indemnización podrá ser a criterio del **INA**, reposición, reparación o remuneración en efectivo.

3.2.6 La Indemnización que se produzca cómo consecuencia de un siniestro reportado, en los vehículos y motocicletas deberá reconocer la totalidad de los gastos en que incurra el **INA** para la restauración de los daños reportados, incluyendo materiales, combustible, mano de obra y gastos de administración. El costo de los materiales utilizados debe reconocerse al valor de reposición.

3.2.7 Los Reclamos. Los reclamos podrán presentarse en papel Membretado del **INA** o en los formularios que para tal efecto puedan elaborar la Compañía Aseguradora; de tal manera, que si un reclamo es presentado en papel Membretado del **INA** y no en un formulario que pudiere elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en el término que para tal efecto señala el Artículo 70 de la Ley de Seguros.

3.2.8 Prorroga a Prorrata Temporis. Cuando las circunstancias lo ameriten, el **INA** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de tres (3) meses, con pago del valor anual entre el tiempo de cobertura de la póliza de seguros (un año); en este caso, las Compañías Aseguradoras contratadas estarán obligadas a aceptarlo. Será condición para que ésta situación se materialice, que el **INA** haga la solicitud por lo menos 72 horas antes del vencimiento del contrato.

3.2.9 Seguros para nuevos bienes que adquiera EL INA. Las Compañías Aseguradoras contratadas, estarán obligadas a asegurar a PRORRATA cualquier bien que adquiera EL **INA**, tomando como base la prima original del contrato durante el periodo de vigencia.

3.2.10 Valores de Reposición. Toda liquidación por pérdida total en los casos de robo y pérdida total por destrucción, deberá liquidarse en base a la suma asegurada según listados adjuntos, aplicando únicamente los coaseguros correspondientes

4 FORMAS DE RESOLVER CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja entre el Instituto Nacional Agrario (**INA**) y el oferente(s) adjudicado(s), deberá resolverse en primera instancia de forma conciliatoria; de lo cual, se levantará la respectiva acta de conciliación.

De no arreglarse las diferencias de la forma antes indicada, ambas partes se someten expresamente para toda acción **PROVENIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS.**” al Juzgado de Letras competente de la jurisdicción de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán.

ANEXO No. 1

CARTA PROPUESTA

Licenciado

Ramón Antonio Lara Buezo,

Director Ejecutivo Instituto Nacional Agrario

Su Despacho.

Licenciado Lara:

Actuando en mi condición de representante de _____
(Denominación de Persona Jurídica que Representa) por este medio **DECLARO**: Haber
obtenido y examinado el Pliego de Condiciones, listado de bienes a asegurar y especificaciones
técnicas de la **Licitación** _____, para la contratación de **“POLIZA DE
SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS”**.

Por medio de esta Carta Propuesta, ofrezco dichos bienes o servicios en los términos de la
Oferta Económica que se detalla en el Cuadro Presentación de Ofertas (Anexo No. 3) y que
detallo a continuación:

Seguro de Vehículos Automotores L. _____
Total Oferta L. _____

Incluir el 15% ISV, en los casos que proceda.

Acepto la forma de pago en moneda nacional (Lempiras) y en la forma establecida en la
Sección II Preparación de la Oferta Numeral 3, obligándonos a cumplir todas y cada una de las
condiciones Generales, Especiales y Técnicas que rigen el proceso de Licitación Privada a que
se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando, debidamente foliada y
sellada.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más idónea y conveniente a los intereses
del INA, me comprometo desde ahora a suscribir el contrato de servicio y aceptar desde ahora
la(s) orden(es) de compra que se emita(n) al efecto; rendir la Garantía de Cumplimiento
correspondiente por el quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual estará vigente
hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio contratado.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el ____ % *valor establecido en el Pliego de Condiciones para la garantía de mantenimiento de oferta* del valor ofertado equivalente a un monto de (), cuya vigencia es desde el día de al del _____.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de _____ días contados a partir de la fecha de apertura pública de ofertas.

El contratista por este acto declara someterse a las exigencias de la buena fe, la transparencia, la competencia leal y la observancia de las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del contrato así como de Abstenerse de adoptar conductas orientadas a limitar el ejercicio de la misma, con acciones que sean constitutivas de prácticas y conductas prohibidas por la legislación vigente.

Finalmente, me permito designar, el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que está facultada y tiene plena autoridad para solventar en nombre de la Empresa, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y/o contrato que se produzca posteriormente en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de ____ folios útiles.

En fe de lo cual y para seguridad del INA, firmo la presente a los

_____ días del mes de _____ del _____.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**

Se requiere el Nombre de la Sociedad Oferente, dirección, número de teléfono y fax y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta y/o en la Página Índice.

Se requiere Nombre de la persona contacto, su número de teléfono fijo, celular y correo electrónico claramente identificados al inicio de la oferta, con suficientes facultades legales otorgadas mediante poder legalmente constituido para la toma de decisiones.

ANEXO No. 2

FORMATO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Nº _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para los servicios de seguros _____ ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA Desde: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del INA serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma;
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta;
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o se rehúsa a firmar el Contrato, o a presentar la Garantía de Cumplimiento; y
4. Cualquier otra condición estipulada en el Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO No. 3

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro de: “_____” según la Licitación _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA Desde: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO No. 4

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Bien o Servicio: “_____” Entregado por el Afianzado/Garantizado, en el contrato _____ firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, según la Licitación _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA Desde: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO No. 5

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Persona Natural o Jurídica Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las Sociedades que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona, ni mi representada o los socios de mi representada, se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO No. 6

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

UNIDAD LOCAL ADMINISTRADORA DE BIENES NACIONALES

LISTADO DE 105 VEHICULOS PROPIEDAD DEL INA AÑO 2020



 INSTITUTO NACIONAL
 AGRARIO

Corr	UE	DESCRIPCION U.E.	No. Ficha	ITEM	DESCRIPCION	MARCA	No. MOTOR	No. PLACA	Valor Adquisició	Año
1	1	OFICINA CENTRAL	0000948	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32300841	N10110	466,235.00	2012
2	1	OFICINA CENTRAL	0005536	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25401095T	N10435	487,825.00	2012
3	1	OFICINA CENTRAL	0005537	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25404144T	N10436	487,825.00	2012
4	1	OFICINA CENTRAL	0005538	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25401293T	N10437	487,825.00	2012
5	1	OFICINA CENTRAL	0005539	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25401289T	N10439	487,825.00	2012
6	1	OFICINA CENTRAL	0005543	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25402077T	N10427	487,825.00	2012
7	1	OFICINA CENTRAL	0005545	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25402067T	N10429	487,825.00	2012
8	1	OFICINA CENTRAL	0005548	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25404423T	N10432	487,825.00	2012
9	1	OFICINA CENTRAL	0005591	0000030101	- Autobus: Modelo WI-1206, Combustible Diesel, Capacidad 30 Pasajeros	NISSAN	TD42219789	N10440	1,298,745.00	2012
10	1	OFICINA CENTRAL	0000049	0000000081	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	ZD30280080K	N10085	492,877.00	2011
11	1	OFICINA CENTRAL	0000050	0000000081	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	ZD30279118K	N10086	492,877.00	2011
12	1	OFICINA CENTRAL	0000051	0000000081	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	ZD30277430K	N10084	492,877.00	2011
13	1	OFICINA CENTRAL	0001331	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202765	MN4185	61,880.00	2011
14	1	OFICINA CENTRAL	0001334	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202747	MN4230	61,880.00	2011
15	1	OFICINA CENTRAL	0001338	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202604	MN4182	61,880.00	2011
16	1	OFICINA CENTRAL	0001358	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200543	MN4221	61,880.00	2011
17	1	OFICINA CENTRAL	0001365	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202756	MN4228	61,880.00	2011
18	1	OFICINA CENTRAL	0001369	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202570	MN4210	61,880.00	2011
19	1	OFICINA CENTRAL	0001370	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202757	MN4216	61,880.00	2011
20	1	OFICINA CENTRAL	0001371	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202752	MN4217	61,880.00	2011
21	1	OFICINA CENTRAL	0001372	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202584	MN4218	61,880.00	2011
22	1	OFICINA CENTRAL	0005562	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200266	MN4297	66,080.00	2011
23	1	OFICINA CENTRAL	0005565	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200328	MN4281	66,080.00	2011
24	1	OFICINA CENTRAL	0001187	0000003125	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	QD32-205312	N08908	283,999.76	2005
25	1	OFICINA CENTRAL	0006699	0000014781	- Todoterreno (Pick Up): Modelo L200 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	4D56BR6298	N11455	319,113.32	2004
26	1	OFICINA CENTRAL	0006700	0000014781	- Todoterreno (Pick Up): Modelo L200 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	4D56BR6286	N11453	319,113.32	2004

ANEXO No. 6
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
UNIDAD LOCAL ADMINISTRADORA DE BIENES NACIONALES



LISTADO DE 105 VEHICULOS PROPIEDAD DEL INA AÑO 2020

Corr	UE	DESCRIPCION U.E.	No. Ficha	ITEM	DESCRIPCION	MARCA	No. MOTOR	No. PLACA	Valor Adquisición	Año
27	1	OFICINA CENTRAL	0006701	0000014781	- Todoterreno (Pick Up): Modelo L200 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	MITSUBISHI	4D56BS0346	N11456	319,113.32	2004
28	1	OFICINA CENTRAL	0006702	0000014781	- Todoterreno (Pick Up): Modelo L200 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	MITSUBISHI	4D56BJ6915	N11454	290,388.45	2003
29	4	FRANCISCO MORAZAN	0001333	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202731	MN4187	61,880.00	2011
30	4	FRANCISCO MORAZAN	0001337	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202622	MN4181	61,880.00	2011
31	4	FRANCISCO MORAZAN	0001344	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202613	MN4193	61,880.00	2011
32	5	SAN PEDRO SULA	0000944	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32302157	N10114	466,235.00	2012
33	5	SAN PEDRO SULA	0000945	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32302019	N10113	466,235.00	2012
34	5	SAN PEDRO SULA	0000946	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301815	N10112	466,235.00	2012
35	5	SAN PEDRO SULA	0000954	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301589	N10103	466,235.00	2012
36	5	SAN PEDRO SULA	0005544	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25402068T	N10428	487,825.00	2012
37	5	SAN PEDRO SULA	0005547	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25364409T	N10431	487,825.00	2012
38	5	SAN PEDRO SULA	0001327	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202743	MN4199	61,880.00	2011
39	5	SAN PEDRO SULA	0001329	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202754	MN4184	61,880.00	2011
40	5	SAN PEDRO SULA	0001340	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202369	MN4188	61,880.00	2011
41	5	SAN PEDRO SULA	0001341	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202709	MN4189	61,880.00	2011
42	5	SAN PEDRO SULA	0001343	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202617	MN4192	61,880.00	2011
43	5	SAN PEDRO SULA	0001345	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200534	MN4211	61,880.00	2011
44	5	SAN PEDRO SULA	0001347	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200741	MN4213	61,880.00	2011
45	5	SAN PEDRO SULA	0001350	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202738	MN4201	61,880.00	2011
46	5	SAN PEDRO SULA	0001354	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202767	MN4205	61,880.00	2011
47	5	SAN PEDRO SULA	0001362	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202722	MN4195	61,880.00	2011
48	5	SAN PEDRO SULA	0001364	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202588	MN4226	61,880.00	2011
49	5	SAN PEDRO SULA	0005554	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200318	MN4294	66,080.00	2011
50	5	SAN PEDRO SULA	0005555	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200044	MN4293	66,080.00	2011
51	5	SAN PEDRO SULA	0005564	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200313	MN4287	66,080.00	2011
52	5	SAN PEDRO SULA	0005567	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9A202111	MN4283	66,080.00	2011

ANEXO No. 6
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
UNIDAD LOCAL ADMINISTRADORA DE BIENES NACIONALES



LISTADO DE 105 VEHICULOS PROPIEDAD DEL INA AÑO 2020

Corr	UE	DESCRIPCION U.E.	No. Ficha	ITEM	DESCRIPCION	MARCA	No. MOTOR	No. PLACA	Valor Adquisició	Año
53	5	SAN PEDRO SULA	0005569	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200265	MN4290	66,080.00	2011
54	5	SAN PEDRO SULA	0005553	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9A202108	MN4299	66,080.00	2010
55	5	SAN PEDRO SULA	0005563	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9A202136	MN4298	66,080.00	2010
56	6	CHOLUTECA	0000943	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301851	N10115	466,235.00	2012
57	6	CHOLUTECA	0000953	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301847	N10105	466,235.00	2012
58	6	CHOLUTECA	0005550	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25318203T	N10434	487,825.00	2012
59	6	CHOLUTECA	0001332	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202571	MN4186	61,880.00	2011
60	6	CHOLUTECA	0001339	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202607	MN4183	61,880.00	2011
61	6	CHOLUTECA	0001349	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200748	MN4215	61,880.00	
62	6	CHOLUTECA	0001351	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202737	MN4202	61,880.00	
63	7	SANTA ROSA	0005549	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25401103T	N10433	487,825.00	2012
64	7	SANTA ROSA	0001330	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202749	MN4194	61,880.00	2011
65	7	SANTA ROSA	0001335	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202579	MN4180	61,880.00	2011
66	7	SANTA ROSA	0005557	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200322	MN4284	66,080.00	2011
67	7	SANTA ROSA	0005558	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200307	MN4285	66,080.00	2011
68	8	COMAYAGUA	0000951	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301332	N10107	466,235.00	2012
69	8	COMAYAGUA	0005542	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25402076T	N10426	487,825.00	2012
70	8	COMAYAGUA	0001324	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202763	MN4227	61,880.00	2011
71	8	COMAYAGUA	0001359	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200742	MN4222	61,880.00	2011
72	8	COMAYAGUA	0001367	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202726	MN4208	61,880.00	2011
73	9	DANLI	0000947	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301580	N10111	466,235.00	2012
74	9	DANLI	0005541	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25318631T	N10425	487,825.00	2012
75	9	DANLI	0001342	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202609	MN4190	61,880.00	2011
76	9	DANLI	0001366	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202734	MN4229	61,880.00	2011
77	10	CEIBA	0000955	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301590	N10104	466,235.00	2012
78	10	CEIBA	0005546	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25364432T	N10430	487,825.00	2012

ANEXO No. 6

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

UNIDAD LOCAL ADMINISTRADORA DE BIENES NACIONALES

LISTADO DE 105 VEHICULOS PROPIEDAD DEL INA AÑO 2020



 INSTITUTO NACIONAL
 AGRARIO

Corr	UE	DESCRIPCION U.E.	No. Ficha	ITEM	DESCRIPCION	MARCA	No. MOTOR	No. PLACA	Valor Adquisició	Año
79	10	CEIBA	0001336	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202615	MN4225	61,880.00	2011
80	10	CEIBA	0001355	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202740	MN4206	61,880.00	2011
81	10	CEIBA	0001356	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9A200667	MN4219	61,880.00	2011
82	10	CEIBA	0005559	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200309	MN4295	66,080.00	2011
83	10	CEIBA	0005561	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200314	MN4286	66,080.00	2011
84	10	CEIBA	0006703	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E99201396	MN4676	48,319.89	2010
85	10	CEIBA	0006704	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E99201092	MN4675	48,319.89	2010
86	11	OLANCHO	0000950	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301402	N10108	466,235.00	2012
87	11	OLANCHO	0001326	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202625	MN4198	61,880.00	2011
88	11	OLANCHO	0001328	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202720	MN4200	61,880.00	2011
89	11	OLANCHO	0001346	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200738	MN4212	61,880.00	2011
90	11	OLANCHO	0001357	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200770	MN4220	61,880.00	2011
91	11	OLANCHO	0005551	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200330	MN4288	66,080.00	2011
92	11	OLANCHO	0005556	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200276	MN4292	66,080.00	2011
93	11	OLANCHO	0005560	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200312	MN4300	66,080.00	2011
94	12	BAJO AGUAN	0000949	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301654	N10109	466,235.00	2012
95	12	BAJO AGUAN	0000952	0000014783	- Todoterreno (Pick Up): Modelo Frontier 4x4, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas	NISSAN	QD32301607	N10106	466,235.00	2012
96	12	BAJO AGUAN	0005540	0000012953	- Todoterreno (Pick Up): Modelo 4x4 Doble Cabina, Combustible Diesel, Capacidad 5 Personas.	NISSAN	YD25310455T	N10438	487,825.00	2012
97	12	BAJO AGUAN	0005592	0000030101	- Autobus: Modelo WI-1206, Combustible Diesel, Capacidad 30 Pasajeros	NISSAN	TD42219059	N10441	1,298,745.00	2012
98	12	BAJO AGUAN	0001323	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202733	MN4207	61,880.00	2011
99	12	BAJO AGUAN	0001325	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202760	MN4197	61,880.00	2011
100	12	BAJO AGUAN	0001352	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202716	MN4203	61,880.00	2011
101	12	BAJO AGUAN	0001360	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200751	MN4223	61,880.00	2011
102	12	BAJO AGUAN	0001363	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B202755	MN4196	61,880.00	2011
103	12	BAJO AGUAN	0005552	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200323	MN4289	66,080.00	2011
104	12	BAJO AGUAN	0005568	0000018186	- Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montaña.	HONDA	MD28E9B200325	MN4296	66,080.00	2011

ANEXO No. 6
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
UNIDAD LOCAL ADMINISTRADORA DE BIENES NACIONALES



LISTADO DE 105 VEHICULOS PROPIEDAD DEL INA AÑO 2020

Corr	UE	DESCRIPCION U.E.	No. Ficha	ITEM	DESCRIPCION	MARCA	No. MOTOR	No. PLACA	Valor Adquisició	Año
105	12	BAJO AGUAN	0005570	0000018186	Motocicleta: Modelo XI-200, Combustible Gasolina, Tipo Montañaeza.	HONDA	MD28E9B200301	MN4291	66,080.00	2011

FUENTE DE INFORMACION:

Reporte de Certificaciones de bienes propiedad del Estado del SIAFI
Unidad Local Administracion de Bienes ULAB

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de Marzo del 2020

Licenciada
JANETH DIAZ
Encargada de Negocios
SEGUROS CONTINENTAL

**REF. LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPN-001/INA/2020
CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES**

Estimados Señores:

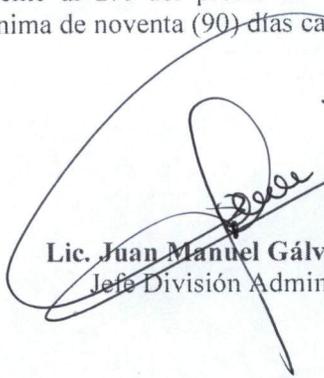
Por este medio se les invita a presentar ofertas para la Licitación Privada Nacional No. LPN-001/INA/201 para la contratación de póliza de seguro para vehículos y motocicletas propiedad del Instituto Nacional Agrario.

El Pliego de Condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (**HONDU COMPRAS**) y en la página web www.ina.hn del Instituto Nacional Agrario (**INA**); Así mismo, pueden presentarse a retirarlo gratuitamente en las oficinas de la División Administrativa en La Colonia Alameda, 4ª. Ave. Entre 11 y 12 Calles, No. 1009, Tegucigalpa.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva ubicado en la dirección indicada en el párrafo anterior, **el día 13 de Marzo del 2020 a las 2 p.m. hora local**, en presencia de la Comisión Evaluadora y los oferentes participantes.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje mínimo equivalente al 2% del precio de la oferta incluyendo el 15% de Impuesto S/Ventas y una vigencia mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.

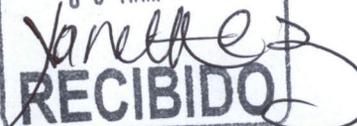
Muy Atentamente,


Lic. Juan Manuel Gálvez Ordoñez
Jefe División Administrativa



**SEGUROS
CONTINENTAL, S.A.
TEGUCIGALPA**

06 MAR. 2020


RECIBIDO

Cc. Dirección ejecutiva
Cc: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de Marzo del 2020

Licenciado
WILFREDO ARRIAGA
Encargado de Negocios
SEGUROS LAFISE

**REF. LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPN-001/INA/2020
CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES**

Estimados Señores:

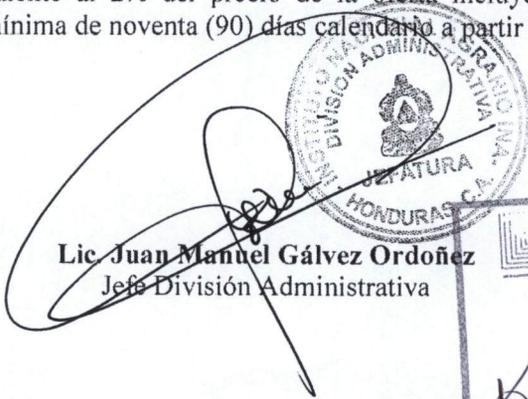
Por este medio se les invita a presentar ofertas para la Licitación Privada Nacional No. LPN-001/INA/201 para la contratación de póliza de seguro para vehículos y motocicletas propiedad del Instituto Nacional Agrario.

El Pliego de Condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) y en la página web www.ina.hn del Instituto Nacional Agrario (INA); Así mismo, pueden presentarse a retirarlo gratuitamente en las oficinas de la División Administrativa en La Colonia Alameda, 4ª. Ave. Entre 11 y 12 Calles, No. 1009, Tegucigalpa.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva ubicado en la dirección indicada en el párrafo anterior, **el día 13 de Marzo del 2020 a las 2 p.m. hora local**, en presencia de la Comisión Evaluadora y los oferentes participantes.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje mínimo equivalente al 2% del precio de la oferta incluyendo el 15% de Impuesto S/Ventas y una vigencia mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Muy Atentamente,


Lic. Juan Manuel Gálvez Ordoñez
Jefe División Administrativa

Cc. Dirección Ejecutiva
Cc: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C., 05 de Marzo del 2020

Licenciado
ALEJANDRO MURILLO
Encargado de Negocios
CREFISA

**REF. LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPN-001/INA/2020
CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES**

Estimados Señores:

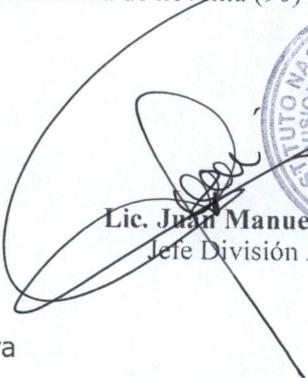
Por este medio se les invita a presentar ofertas para la Licitación Privada Nacional No. LPN-001/INA/2020 para la contratación de póliza de seguro para vehículos y motocicletas propiedad del Instituto Nacional Agrario.

El Pliego de Condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (**HONDUCOMPRAS**) y en la página web www.ina.hn del Instituto Nacional Agrario (**INA**); Así mismo, pueden presentarse a retirarlo gratuitamente en las oficinas de la División Administrativa en La Colonia Alameda, 4ª. Ave. Entre 11 y 12 Calles, No. 1009, Tegucigalpa.

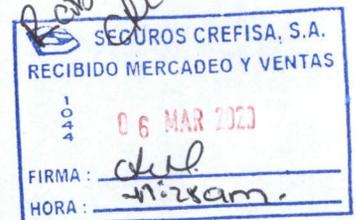
Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva ubicado en la dirección indicada en el párrafo anterior, **el día 13 de Marzo del 2020 a las 2 p.m. hora local**, en presencia de la Comisión Evaluadora y los oferentes participantes.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje mínimo equivalente al 2% del precio de la oferta incluyendo el 15% de Impuesto S/Ventas y una vigencia mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Muy Atentamente,


Lic. Juan Manuel Gálvez Ordoñez
Jefe División Administrativa

Cc. Dirección Ejecutiva
Cc: Archivo



**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION
 PRIVADA NACIONAL No.LPN- 001/INA/2020 PARA LA
 CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS y
 MOTOCICLETAS**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinte siendo las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, reunidos la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de ofertas del Instituto Nacional Agrario y los oferentes en el salón de reuniones de la Dirección Ejecutiva, ubicado en la Colonia Alameda, Tegucigalpa: Lic. Juan Manuel Gálvez de la División Administrativa, señora Suamy Barahona Discua del Departamento de Proveeduría, Abogada Gladis Emilia Martínez Sandoval de la División de Servicios Legales, Lic. Oscar Armando Murillo Chávez de La Unidad de Transparencia y Carlos Humberto Espinal por la Unidad de Transporte, por los oferentes Gabriela Cáceres de **Seguros LAFISSE** Karina Lanza, Broderick Ferrari de **Seguros Continental** y Marcia Maradiaga de **Seguros Crefisa**.

Con el propósito de llevar a cabo el acto de recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPN 001/INA/2020** para la **CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS**. Procediéndose de la siguiente manera:

Se inició el acto comprobando que de las empresas que se invitaron: **SEGUROS CONTINENTAL, SEGUROS LAFISE Y SEGUROS CREFISA** son las únicas que asistieron a la licitación, las cuales presentaron su oferta debidamente sellada, mismas que fueron abiertas para su verificación. Procediéndose a dar lectura al nombre de las mismas, monto de ofertas, numero de garantías, monto de las garantías y vigencia de las mismas. Detallándose a continuación:

Compañía Aseguradora	Monto Ofertado Lps.	No. Garantia	Monto Garantia Lps.	Vigencia
Seguros Continental	371,110.93	1-62947	8,008.80	13/3/20 09/10/20
Seguros Lafise	383,675.63	101510044377	9,500.00	13/3/20 10/08/20
Seguros Crefisa	391,524.87	151-2020	8,000.00	13/3/20 30/06/20





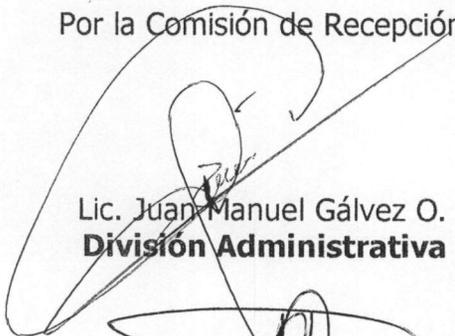


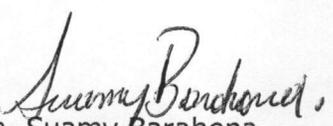





Al no haber más observaciones se procedió a dar por concluido el acto, firmando los comparecientes, en el lugar y fecha antes descrito siendo las 2:25 p.m.

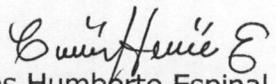
Por la Comisión de Recepción del Instituto Nacional Agrario:


Lic. Juan Manuel Gálvez O.
División Administrativa

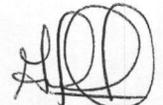

Sra. Suamy Barahona
Departamento de Proveduría


Abogada Gladis Emilia Martínez S.
División de Servicios Legales


Lic. Oscar Murillo
Unidad de Transparencia


Sr. Carlos Humberto Espinal
UNIDAD DE TRANSPORTE

Por los Oferentes:


Lic. GABRIELA CACERES
SEGUROS LAFISE


Lic. KARINA LANZA
SEGUROS CONTINENTAL


Lic. BRODERICK FERRARI
SEGUROS CONTINETAL


Lic. MARCIA MARADIAGA
SEGUROS CREFISA

**ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DE CONTRATACION
DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MEDIANTE
LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN No. 001/INA/2020**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 2:00 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras, reunidos el Comité de Recepción, Evaluación y Adjudicación del Instituto Nacional Agrario en el Departamento de Proveeduría de la División Administrativa, ubicado en el primer piso del Instituto Nacional Agrario (INA), en La Colonia Alameda, 4ª. Ave. Entre 10 y 11 Calles, No. 1009, Tegucigalpa., integrado por: Lic. **JUAN MANUEL GALVEZ ORDOÑEZ** de la División Administrativa, Abog. **GLADYS EMILIA MARTINEZ SANDOVAL** de la División de Servicios Legales, señora **SUAMY ELIZBETH BARAHONA LANZA** del Departamento de Proveeduría, Lic. **OSCAR ARMANDO MURILLO CHAVEZ** de la Unidad de Transparencia, señor **CARLOS HUMBERTO ESPINAL** del Departamento de Servicios Generales.



Con el propósito de efectuar la revisión, análisis económico y recomendación de adjudicación de la contratación de seguro de vehículos y motocicletas, mediante la **LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN No. 001/INA/2020**

PRIMERO: Se inició la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes **SEGUROS CONTINENTAL, SEGUROS LAFISE HONDURAS Y SEGUROS CREFISA**



Es importante dejar establecido que se invitaron tres oferentes de las cuales **SEGUROS "LAFISE"** y **SEGUROS "CREFISA"** presentaron ofertas, cumpliendo con lo establecido en las bases de licitación, a excepción de **SEGUROS "CONTINENTAL"** la cual presentó LA OFERTA TECNICA INCOMPLETA razón por la cual y para ACLARACION de LA COMISION EVALUADORA, se le solicitó mediante nota de fecha 18 de junio del 2020, ACLARE EN QUE FOLIO DEL DOCUMENTO DE PROPUESTA PRESENTADO DESCRIBE LO SIGUIENTE: **1.- COBERTURA INMEDIATA 2.- CONTRATO DE NECESIDADES CONTINUAS 3.- COBERTURA DE RIESGOS 4.- ADQUISICION DE ACTIVOS 5.- INDEMNIZACION DE ACTIVOS DEL INA 6.- INDEMNIZACION QUE SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REPORTADO 7.- LOS RECLAMOS 8.- PRORROGA A PRORRATA TEMPORIS 9.- BIENES QUE ADQUIERE EL INA 10.- SEGURO PARA NUEVOS BIENES QUE AQUIERA EL INA 11.- VALORES DE REPOSICION**, misma que fue recibida SEGÚN CORREO ELECTRONICO DE SUS REPRESENTANTES EL MISMO DIA Y FECHA INDICADOS, estableciendo el plazo de 5 días improrrogables a partir de la fecha de recibo, en respuesta a la misma enviaron nota debidamente notariada de fecha 20 de junio del 2020 en la cual indican que en su propuesta presentada en la



LICITACIÓN LPN-001-INA 2020, Póliza de Seguros para vehículos y motocicletas, y según las condiciones del servicio ofertado cuentan con las condiciones necesarias para poder efectuar la prestación de seguros requeridos, conforme a las especificaciones y datos técnicos señalados en el pliego de condiciones con sus respectivos respaldos, garantías y plazo de entrega solicitados entre otros, conceptualizando cada uno de los términos solicitados pero sin indicar el número de folio tal como se lo requirió esta comisión, así mismo se consultó vía teléfono con el Licenciado Broderick Ferrari sobre lo requerido por la comisión, quien manifestó que los mismos no fueron incluidos en la oferta técnica, ya que si salieran adjudicados de dicho proceso lo incluirían en el contrato.- así mismo se libró notificación a **SEGUROS CREFISA** y **SEGUROS LAFISE HONDURAS** para subsanar sobre la sección 2.12 inciso **B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS DE LA OFERTA** específicamente el listado de vehículos a asegurar, por falta de firma del representante legal de la empresa **SEGUROS CREFISA** y en el caso de **SEGUROS LAFISE HONDURAS**, falta de firma y sellos. requerimientos que fueron subsanados en legal y debida forma.

SEGUNDO: Analizando las Ofertas Económicas, presentadas por los oferentes **SEGUROS LAFISE HONDURAS** con valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (**L383,675.63**), **SEGUROS CREFISA** con la oferta de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**L.391,524.87**) y **SEGUROS CONTINENTAL** con un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**371,110.93**), **RECHAZADA POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACION AL HABER PRESENTADO LA OFERTA TECNICA INCOMPLETA CONFORME LA SECCIÓN 2.18 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS, MISMA QUE NO SATISFACE TODOS LOS TERMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN DICHO DOCUMENTO, LITERALES a), b) y c).**

TERCERO: Después de haber llevado a cabo la Evaluación Legal, Técnica, Económica y la documentación de las aseguradoras “**CONTINENTAL**” “**CREFISA**” y “**LAFISE HONDURAS**” esta Comisión acuerda:

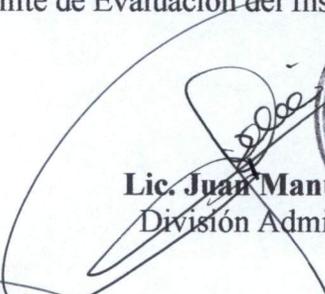
Recomendar al Sr. Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario la adjudicación de **LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN No. 001/INA/2020** de Contratación de “**SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**”, por el monto ofertado **DE TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L383,675.63)** a **SEGUROS LAFISE HONDURAS**, considerando que es la empresa que cumplió con todas las bases de licitación y las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que



presentó la segunda oferta económica MAS BAJA y del análisis realizado por la Comisión, resultó que esta empresa está calificada para ejecutar el contrato de prestación de la póliza seguros para vehículos automotores, de manera satisfactoria.

Al no haber observaciones se procede a dar por concluido el acto, firmando los comparecientes, en el lugar y fecha antes descrito siendo las 3:30 P.M.

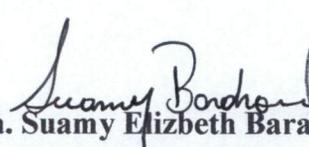
Comité de Evaluación del Instituto Nacional Agrario:


Lic. Juan Manuel Gálvez
División Administrativa




Abog. Gladys Emilia Martínez Sandoval
División Servicios legales

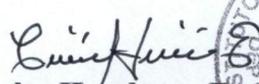



Sra. Suamy Elizabeth Barahona Canza
Departamento de Proveduría




Lic. Oscar Armando Murillo Chávez
Unidad de Transparencia




Sr. Carlos Humberto Espinal
Depto. de Servicios Generales



RESOLUCION No. 040-LPN-INA-2020

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, veintinueve de junio de dos mil veinte.

VISTAS: Para emitir Resolución las diligencias sobre la Licitación Privada Nacional No.001-LPN-INA-2020 de Contratación de Seguros para vehículos y motocicletas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Agrario es una Institución semiautónoma, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para celebrar actos y contratos.

CONSIDERANDO: Que para agotar el proceso de licitación de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la División Administrativa de este Instituto, preparó el Pliego de Condiciones o Bases para la Licitación Privada Nacional y conformó la Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas: SUAMY ELIZABETH BARAHONA LANZA por el Departamento de Proveeduría, CARLOS HUMBERTO ESPINAL por el Departamento de Transporte, GLADYS EMILIA MARTINEZ SANDOVAL por la División de Servicio Legales, OSCAR ARMANDO MURILLO por la Unidad de Transparencia y JUAN MANUEL GALVEZ por la División Administrativa, con el propósito de recibir, aperturar, evaluar de manera legal, técnica y económica las ofertas que presentaron las empresas interesadas.

CONSIDERANDO: Que consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No.001-LPN-INA-2020, que el día viernes trece de marzo a las 2:00 p.m., en el salón de sesiones de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, lugar, fecha y hora señaladas, se dió inicio a la Audiencia de Recepción de sobres con la asistencia de TRES (3) representantes de las compañías de seguros CONTINENTAL, LAFISE HONDURAS y CREFISA, presentando Sobres que contenían las ofertas así: SEGUROS CONTINENTAL Lps. 371,110.93; SEGUROS LAFISE HONDURAS Lps.383,675.63; y, SEGUROS CREFISA Lps. 391,524.87.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de conformidad a criterios objetivos establecidos en las bases de licitación, procedió al examen preliminar y análisis legal de los documentos presentados por los oferentes concluyendo en dicho análisis que las ofertas presentadas por SEGUROS CONTINENTAL, SEGUROS LAFISE HONDURAS y SEGUROS CREFISA cumplen la totalidad de los requisitos legales establecidos en las bases de licitación, quedando habilitados para la evaluación técnica y económica.

CONSIDERANDO: Que en la evaluación técnica de las propuestas habilitadas legalmente, la Comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el documento base de licitación, concluyendo de la siguiente manera: SEGUROS LAFISE HONDURAS cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, igualmente SEGUROS CREFISA, no así SEGUROS CONTINENTAL, quien presentó la Oferta Técnica incompleta, misma que la Comisión Evaluadora encontró que no estaba definida conforme al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que finalmente, se procedió a evaluar la oferta económica presentada para la Contratación de Seguro de los Vehículos y Motocicletas PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, siendo SEGUROS LAFISE HONDURAS con un monto de Lps.383,675.63 quien cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos.



CONSIDERANDO: Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136 literal c), 139 y 140 de su Reglamento; así como las bases de licitación, la Comisión Evaluadora según Acta de fecha 26 de Junio del presente año 2020, recomendó al Señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario, la Adjudicación de la Licitación Privada Nacional No. No.001-LPN-INA-2020.

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51, 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, 141, 144 incisos a), g), k) de la Ley de Reforma Agraria.

RESUELVE:

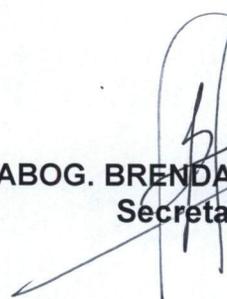
UNICO: Adjudicar la LICITACION PRIVADA NACIONAL No.001-LPN-INA-2020 de contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas a Seguros **LAFISE HONDURAS** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 383,675.63)** por haber cumplido con los aspectos legales y técnicos y ser la más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones se especificarán en el respectivo contrato.- Y,

MANDA:

Notificar la presente Resolución Definitiva de conformidad con lo prescrito en los Artículos 87, 88 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformados por el Artículo 2 del Decreto 266, y si contra la misma dentro del término legal no se interpusieren los recursos pertinentes, ésta adquirirá el carácter de firme y se continuara con el trámite correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**



LIC. RAMON ANTONIO LARA BUEZO
Director Ejecutivo

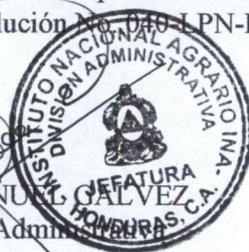


ABOG. BRENDA YAQUELYN DIAZ V.
Secretaria General

NOTIFICACION

La Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Privada Nacional No.001-LPN-INA-2020 de Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas, por este medio y en cumplimiento al Mandato de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario **NOTIFICA** la Resolución No.040 LPN-INA-2020 en la que la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Agrario, **Resolvió** Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No.001-LPN-INA-2020 de Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas a Seguros LAFISE HONDURAS por un valor DE TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (LPS 383,675.63), por haber cumplido con los Aspectos Legales y Técnicos y ser la más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra cuyo pago y condiciones se especificaran en el respectivo contrato, quedando en legal y debida forma **NOTIFICADO** en aplicación de los artículos 87, 88 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo reformados por el artículo 2 del Decreto 266. En fe de lo cual firmamos la presente Notificación a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte. Se adjunta Resolución No. 040 LPN-INA-2020.

JUAN MANUEL GALVEZ
División Administrativa



SUAMY ELIZBETH BARAHONA
Departamento de Proveeduría



CARLOS HUMBERTO ESPINAL
Depto. Servicios Generales



OSCAR ARMANDO MURILLO
Unidad de Transparencia



GLADYS EMILIA MARTINEZ SANDOVAL
División de Servicios Legales



CONTRATO 001-A-ADMON-2020
CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS
Y MOTOCICLETAS

Nosotros: **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio actual en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; quien actúa en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)**, cargo para el cual fué nombrado mediante Acuerdo Numero 84-2014 de fecha 11 de febrero del año dos mil catorce, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, con oficinas en la Colonia Alameda, 4ta Avenida, entre 10ma. y 11va. Calle, número 1009, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, y, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** por una parte y por la otra el Señor **RAÚL EFRAÍN MEJÍA CEQUEIROS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, quien actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.** constituida legalmente mediante Instrumento Público Número uno (1), autorizado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, ante los oficios del Notario Público Igor Alduvin Ruiz López el 28 de mayo de 2009, inscrita bajo el número 3104 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de la Secretaría de Industria y Comercio de esta Ciudad capital, quien en adelante se denominara **"EL SUPLIDOR"**, ambos en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, de común acuerdo hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**, a través del Instituto Nacional Agrario (INA), el cual se registrá por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** "EL INSTITUTO" a través del procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NUMERO. LPN-001/INA/2020**, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto de **Ingresos y Egresos de la República** del presente año fiscal, contratará los servicios de **"EL SUPLIDOR"** para el servicio de Seguro para Vehículos y Motocicletas.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Mediante este contrato **"EL SUPLIDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los siguientes servicios: Seguros para Treinta y seis (36) Vehículos tipo Pick Up, Dos (2) Autobuses y Sesenta y siete (67) Motocicletas, con vigencia de un (1) año, a partir de las 12:00 M. del día martes 30 de Junio del año dos mil veinte hasta las 12:00 M. del día miércoles treinta de Junio del año dos mil veintiuno, con las siguientes coberturay condiciones



COBERTURA DEL SEGURO
a) Colisión y vuelco accidental
b) Incendio, rayo, auto ignición
c) Robo total del vehículo o motocicleta
d) Motines, conmoción civil, huelga y alborotos populares, sean estos provocados por situaciones políticos, religiosas o ideológicas
e) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes, mínimo Lps. 400,000.00
f) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas, mínimo Lps. 400,000.00
g) Rotura de cristales por cualquier causa 90/10
h) Equipo especiales
i) Ciclón, huracán, fenómenos naturales, desbordamiento de ríos, derrumbes, y otros fenómenos análogos
j) Extension territorial: Nacional
k) Gastos médicos. La cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) por cada asiento, mínimo.
l) Seguro de ocupantes por persona, pérdida, daño, o responsabilidad que sufra, causa o que incurra el automóvil asegurado, mientras sea manejado por persona autorizada por el INA , que sea mayor de 18 años de edad y con su respectiva Licencia de Conducir. Este seguro debe ser reembolsado a nombre del INA ya que la institución será responsable ante el ocupante. Valor mínimo de esta cobertura Lps. 200,000.00 P/O
m) Cobertura de mayoría y minoría de edad
n) Cobertura por faltas graves (señalización vertical, horizontal,altos, semáforos y velocidad).



DEDUCIBLES Y COASEGUROS DE VEHICULOS PICK UP, PANEL Y MICROBUS

RIESGO	Deducibles y Coaseguros
"A", "B1", "B3" y "G"	PICKUP Y BUSES: -Pérdida Parcial: 1.75% sobre Suma Asegurada, mínimo L. 2,000.00 -Pérdida Total: 20% sobre Suma Asegurada MOTOCICLETAS -Pérdida parcial: 2.00% sobre Suma Asegurada mínimo L. 1,000.00 -Pérdida total: 20% sobre Suma Asegurada
"B.2" Robo Total	-Pickup: 20% sobre Suma Asegurada -Motocicletas: 30% sobre Suma Asegurada
"C"	L. 2,000.00 por evento.
"E"	Rotura de cristales por cualquier causa, excepto por colisión y vuelco, coaseguro de 15%. (Aplica para todo tipo de automóvil).
Bolsas de Aire	20% aplicable sobre valor de reposición.

COASEGURO ROBO TOTAL: Se disminuirá el coaseguro para robo total al 2% cuando el vehículo tenga sistema de GPS para lo cual deberá presentar el contrato de servicio.

CONDICIÓN ESPECIAL CERO DEDUCIBLE (APLICA SOLO PARA VEHICULOS LIVIANOS): Queda entendido y convenido que el seguro obtendrá "Cero Deducible" en caso de Colisión (Riesgo "A"), sujeto a las siguientes condiciones:

- 1.- Que el asegurado no sea declarado culpable del accidente por las autoridades competentes y presente el certificado de tránsito donde se haga constar el culpable y/o responsable debidamente identificado.
- 2.- El asegurado deberá reportar el accidente a la Asistencia LAFISE, Tel. 2216-0850
- 3.- La póliza deber estar vigente y con sus pagos al día.
- 4.- Que la póliza contratada tenga cobertura total.



BENEFICIO ADICIONAL:

Servicio de Asistencia vial para vehículos, para motocicletas solo asistencia telefónica.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se compromete a pagar por la Cobertura y Vigencia de los seguros que se describen en la Cláusula Segunda la cantidad de: **Lps. 383,675.63 (Trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cinco Lempiras con 63/100)**, los cuales serán pagados a **"EL SUPLIDOR"** en un solo pago después de recibir la Póliza de los Seguros a entera satisfacción par parte del representante de la División Administrativa, debiendo **"EL SUPLIDOR"** gestionar ante la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario, el pago Correspondiente, presentando obligatoriamente los siguientes documentos: **a)** Factura Comercial Original a nombre del Instituto Nacional Agrario (**INA**); **b)** Recibo Original a nombre del Instituto Nacional Agrario; **c)** Copia de la solvencia electrónica de impuestos; y, **d)** Acta de Recepción definitiva de la Póliza de Seguro Contratada, extendida por la Comisión de Recepción; y Contrato o Póliza (original y copia). Una vez recibida la documentación anterior, la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario procederá a iniciar el trámite interno y en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, deberá pronunciarse acerca de la correcta presentación de los documentos y de ser necesario en ese mismo plazo los devolverá para su corrección si fuere el caso, indicando el motivo de la no aceptación, si dentro de este plazo no hay ninguna observación por parte de la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario, se entenderá que la documentación fue presentada a entera satisfacción, en consecuencia se procede autorizar el pago correspondiente a **"EL SUPLIDOR"**, el Instituto Nacional Agrario contará con un periodo de treinta días calendario contados a partir de la entrega de las Pólizas de Seguros para cumplir a **"EL SUPLIDOR"**. **CLAUSULA CUARTA: "EL SUPLIDOR"** por medio de este Contrato se obliga a lo siguiente: Entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Seguro con los instructivos y formatos a utilizar para presentar los reclamos por accidentes e indemnizaciones.- **CLAUSULA QUINTA: "EL SUPLIDOR"**, garantiza los servicios de asesoría en caso de reclamos por situaciones originadas e incluidas en la Póliza



de Seguro, así como el reembolso oportuno cuando corresponda.

CLAUSULA SEXTA: "EL INSTITUTO" a través de la División Administrativa, cuando reciba la comunicación de que la Póliza de Seguro se encuentra lista para ser entregada designara una comisión o un representante, quien(es) tendrá(n) la responsabilidad exclusiva de revisarla previa a su recepción. **"EL SUPLIDOR"** será notificado de aquellos hechos o situaciones que requieran de su atención, mejoría o corrección y dispondrá de un plazo perentorio de tres días hábiles como máximo según sea el caso, para resolver el impase.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAN DE ENTREGA Y LUGAR DE DESTINO DE LOS BIENES.-Una vez suscrito el contrato, la póliza de seguro adjudicada deberá ser entregada por **"EL SUPLIDOR"** a más tardar Treinta (30) días calendario, término que empezará a correr a partir del siguiente día de la fecha de notificación de la adjudicación. La entrega de los bienes será en las Oficinas de la División Administrativa, situada en la colonia La Alameda, 4ta Avenida, entre 10ma. y 11va. Calle, número 1009, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, **"EL SUPLIDOR"** acreditará la entrega con el documento que al efecto diseñará en conjunto con la autoridad administrativa del Instituto Nacional Agrario y en el acta de recepción se detallará la cantidad y demás características y condiciones con las que se recibe la Póliza de Seguro, nombre de quienes reciben, fecha y hora. **"EL INSTITUTO"** penalizará a **"EL SUPLIDOR"** por cada día de demora en la entrega de la Póliza de Seguro, así como por el incumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato con el valor de UN MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) diarios, hasta que el INA reciba los documentos contentivos de la póliza. - **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** **"EL SUPLIDOR"** está en la obligación de presentar a favor de **"EL INSTITUTO"** la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, que servirá para garantizar que **"EL SUPLIDOR"** cumplirá con todos los compromisos estipulados en este Contrato la cual deberá de presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato y **ESTARÁ VIGENTE HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA PRESTACION DEL SERVICIO**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado. **"EL SUPLIDOR"** con esta garantía se compromete a cumplir con todas las condiciones especiales y generales descritas en las Clausulas Quinta y sexta de este Contrato, ajustándose a las especificaciones solicitadas.

CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB CONTRATACION. **"EL SUPLIDOR"** no podrá hacer cesión de este Contrato o Sub Contratación con terceros para el suministro de los servicios de seguros del mismo, si se presentare este caso después de firmado este Contrato, dicha Sub Contratación se considerará nula y dares lugar a: **a) A la rescisión inmediata del Contrato sin responsabilidad para el Instituto Nacional Agrario (INA); b) A la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, sin perjuicio de otras acciones legales procedentes.**

CLAUSULA DECIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito lo siguiente: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que en el caso de acontecimiento previsto se hayan tornado las medidas razonables para evitar o reducir sus efectos. Cuando situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor afecten la ejecución de este contrato, se pactarán ampliaciones razonables de los plazos si así se estiman convenientes; Sin embargo la no entrega total o parcial de **"EL SUPLIDOR"** y el incumplimiento de las condiciones establecidas en este Contrato, no será considerado como tal si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado por **"EL SUPLIDOR"** ante **"EL INSTITUTO"**, quien lo dará por aprobado o improbad.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION LEGAL.- Las partes contratantes acuerdan para efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar lugar este contrato, tener como domicilio la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en consecuencia se someten a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por lo que **"EL SUPLIDOR"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes de la materia vigente en la República de Honduras. **CLAUSULA DECIMA**

SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** podrá unilateralmente rescindir el Contrato y sin ninguna responsabilidad, en cualquiera de los siguientes casos: **a) Por incumplimiento en la entrega de la Póliza de Seguro en el plazo establecido en el presente Contrato; b) Si "EL SUPLIDOR" se rehúsa a resolver dentro del plazo establecido, las anomalías o irregularidades que se le denuncien; c) Cuando "EL SUPLIDOR" se volviese insolvente, se declare en quiebra o en situaciones de remate o liquidación, siendo responsable ante "EL INSTITUTO" por los daños y perjuicios directos o indirectos, previstos o imprevistos.**



que se ocasionen; d) Cuando "EL SUPLIDOR" ceda o traspase total o parcial a otra persona natural o jurídica el presente Contrato, sin consentimiento y aprobación previa por escrito de parte de "EL INSTITUTO"; e) Por recorte o congelamiento de asignaciones presupuestarias, si estas no han sido previamente reservadas para esta adquisición, sin más obligaciones por parte de "EL INSTITUTO" que las correspondientes a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; f) "EL INSTITUTO" no será responsable por los reclamos de terceros, por violaciones relacionadas a derechos de patente, marcas registradas, diseño industrial u otras análogas causadas por la utilización indebida que pueda hacer en su oportunidad "EL SUPLIDOR". Al respecto todo reclamo y cualesquier perjuicio que de tal situación sobrevenga, deberá ser resuelta por "EL SUPLIDOR". En todo caso si estos reclamos ocasionaren daños y perjuicios al Instituto Nacional Agrario, será considerado como incumplimiento del contrato por parte de "EL SUPLIDOR", considerándose esta, como causal suficiente para resolver el Contrato sin ninguna responsabilidad para "EL INSTITUTO".

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Para los efectos legales que en Derecho correspondan a la resolución de Contrato, se notificará por escrito a "EL SUPLIDOR", especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que "EL INSTITUTO" estime necesaria, bajo los mismos términos que se establecen en la parte final de la cláusula decima séptima.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS. "EL SUPLIDOR" será responsable de toda reclamación civil proveniente de daños y perjuicios a su propio personal o a terceros en cualquier actividad llevada a cabo por el cumplimiento de este.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES. Toda modificación o enmienda, deberá hacerse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Al suscribirse cualquier enmienda o modificación que implique aumento del Contrato "EL SUPLIDOR" deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESCISION DEL CONTRATO POR "EL SUPLIDOR". "EL SUPLIDOR" podrá rescindir el Contrato sin responsabilidad de su parte por hechos imputables a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Si "EL SUPLIDOR" ejerciera el derecho a resolver el contrato tal como se indica anteriormente, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mes de anticipación, especificando los hechos que motivan la resolución y la fecha a partir de la cual es efectiva, "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de aprobar o improbar la misma, de conformidad a las causas establecidas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: "EL INSTITUTO" Y "EL SUPLIDOR", manifiestan que aceptan el contenido de toda y cada una de las Clausulas del presente Contrato y se comprometen a cumplirlo en toda su extensión. En fe de lo cual y para garantía de los otorgantes, firmamos el presente Contrato en original y copia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los Treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil Veinte (2020).



RAMON ANTONIO LARA BUEZO
"EL INSTITUTO"



RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS
"EL SUPLIDOR"